



tes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup> (Firmado).

(G. C.—5.896) (O.—54.698)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción. — Sección 3.<sup>a</sup>**

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendas», «Soto Bartolo», «Soto Nuevo» y «Soto Cañas», en Villafranca (Navarra).

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.068.704,60 pesetas.

La fianza provisional, a 61.174,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.<sup>a</sup> — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.<sup>a</sup> — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup> — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup> (Firmado).

(G. C.—5.897) (O.—54.699)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción. — Sección 3.<sup>a</sup>**

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de modificación de precios del de mejora y revestimiento del brazal de «Les Mallaes», de Corbera de Alcira (Valencia).—Derecho de tanteo concedido al Ayuntamiento de Corbera de Alcira por Orden ministerial de 4 de abril de 1955.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.702.219,36 pesetas.

La fianza provisional, a 54.044,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.<sup>a</sup> — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.<sup>a</sup> — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup> — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup> (Firmado).

(G. C.—5.898) (O.—54.700)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción. — Sección 3.<sup>a</sup>**

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de corrección de la turbiedad de las aguas del abastecimiento de Pontons (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 69.582,98 pesetas.

La fianza provisional, a 1.391,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.<sup>a</sup> — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección 3.ª (Firmado).

(G. C.—5.899) (O.—54.701)

### Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

CONCURSO para la ejecución del aprovechamiento de los árboles de plátanos y otras especies a verificar en la carretera de Aranjuez a Toledo.

Hasta las trece horas del día 19 de diciembre de 1963 se admiten proposiciones para el referido concurso, conforme al pliego de condiciones, que podrá ser examinado en el Negociado de Rústica de la Central del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle de Bailén), de esta capital, y horas de diez a trece, así como igualmente en las oficinas de la

Administración de este Patrimonio Nacional, en Aranjuez.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

(G. C.—5.998) (A.—33.926)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, con los números 793.292 de entrada y 128.678 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Salvador Torres Candela, para responder de fianza en la tarjeta de transportes del camión «Fordson Thames», matrícula M.-88.960, en radio de acción nacional. Importa el depósito 5.000 pesetas. (E.—3.428/1963).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hijosa.

(A.—33.969)

### Dirección General de Tributos Especiales

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Cafés, Bares y similares, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Pascual Gallego Gómez, don Antonio Fernández Nájera y don Fidel Blas Merino, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Eduardo Contreras Bueno, don Miguel Pérez Rodríguez y don Donato Cruz Sastre, como suplentes de los anteriores, y por don Joaquín del Pozo Parada, I. T. T., Ponente; don Leopoldo Álvarez González, I. T. T. y don Vicente Torres López, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., don Carlos Buil Polanco, I. T. T. y don Narciso Amorós Rica, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.527)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Hoteles de Lujo (Timbre), de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Federico Vicioso Palán, don Luis Varela López y don Pascual Barderán, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Angel Arias Palacios, don Alberto Lescure Lafuente y doña Simona Bellocq, como suplentes de los anteriores, y por don Luis Ortiz Gómez, I. T. T., Ponente; don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T. y don Narciso Amorós Rica, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Álvarez Rodero, I. T. T., don Carlos Buil Polanco, I. T. T. y don Vicente Torres López, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.528)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Hoteles de primera A. (Timbre), de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Enrique Pellevas, don Adolfo Gil Marón y don Manuel Clares de Alza, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Angel Ibáñez Benito, don Federico García Alfonso y don Francisco González Fernández, como suplentes de los anteriores, y por don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., Ponente; don Luis Ortiz Gómez, I. T. T. y don Narciso Amorós Rica, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Álvarez Rodero, I. T. T., don José María Maureta González, I. T. T. y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas

por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.529)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Hoteles de primera B. (Timbre), de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don José Ramón Fernández Troconiz, don José de Mingo Mayor y don Santiago Bello Sierra, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Eloy Gutiérrez, don Francisco Vidal y don Cayetano Villota, como suplentes de los anteriores, y por don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., Ponente; don Luis Ortiz Gómez y don Narciso Amorós Rica, Ins. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Álvarez Rodero, don José María Maureta González y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, Ins. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.530)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Hoteles de segunda y pensiones de lujo (Timbre), de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Silvino Chico, don Amadeo Fernández Suárez y don Gerardo Textillano González, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Ramón Gómez Sánchez, don Raimundo García Sánchez y don Primitivo Bastida, como suplentes de los anteriores, y por don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., Ponente; don Luis Ortiz Gómez, I. T. T. y don Narciso Amorós Rica, I. T. T.,

como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Alvarez Rodero, I. T. T., don José María Maureta González, I. T. T. y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.531)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 13 de noviembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Hoteles de tercera y pensiones de primera (Timbre), de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Segundo Escobar Colines, don Demetrio Rivera Velasco y don Carlos Pérez de Lama, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Julio Perrote Toledano, don Juan Bautista Múgica Moreno y don Marcia Fernández Fernández, como suplentes de los anteriores, y por don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., Ponente; don Luis Ortiz Gómez y don Narciso Amorós Rica, Ins. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Alvarez Rodero, don José María Maureta González y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, Ins. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.532)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por la Cámara Sindical Agraria y Hermandades Sindicales del Campo, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º

de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Luis Fernández Heredia, don Mariano Gallego (Mesonero y don Pedro Goyoaga Caamaño, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Federico Pi Meco, don Ramón Fernández Vilaplana y don Guillermo Duque de la Vega, como suplentes de los anteriores, y por don Angel Arroyo Valero, I. T. T., Ponente; don Manuel Trujillo Jiménez y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, Ins. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Buil Polanco, don Julio Wais Tenreiro y don Vicente Torres López, Ins. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.533)

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 30 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Detallistas de Prendas Confeccionadas, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio Local, del Impuesto de Timbre por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponible: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Mariano Sánchez Rubio, don Teodoro Cano de la Torre y don Mariano Urdin Coca, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Carmelo Carniña García, don Clemente Martín Gaitero y don Julio Sarmiento Maruri, como suplentes de los anteriores, y por don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., Ponente; don José María Maureta González y don Angel Arroyo Valero, Ins. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Manuel Trujillo Jiménez, don Antonio Díez Martínez y don Carlos Díaz y Díaz, Ins. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del Acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.829)

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Madrid

Por orden de la Superioridad queda anulada la subasta de los locales comerciales correspondientes al Grupo «Gran San Blas», publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 288, de fecha 3 de diciembre actual.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—  
El Jefe provincial de la Obra (Firmado).  
(G. C.—6.043) (O.—54.777)

## ORGANIZACION SINDICAL

### DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones en el grupo «Nuestra Señora del Carmen» (La Quintana), en Madrid, según proyecto redactado por don Vicente Benlloch.

El presupuesto de subasta asciende a cuatro millones setecientos siete mil doscientas veintinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (4.707.229,53 pesetas) y la fianza provisional a noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos (94.144,59 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—  
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—5.924) (O.—54.719)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Pleno, en sesión del día 22 de noviembre último, el Suplemento y Habilidad de crédito del Presupuesto de Gastos del año actual, se encuentra expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamación.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, R. Francisco Santos Benito.

(G. C.—5.966) (O.—54.750)

De conformidad a la resolución del Patrimonio Forestal del Estado, se da publicidad a la licitación de la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Consejo de la Jurisdicción», de los Propios de este Ayuntamiento, señalándose como tipo de la misma el de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500). La duración del aprovechamiento terminará el 30 de septiembre de 1964.

Toda la documentación necesaria puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la 4.ª División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado.

La garantía provisional será el dos por ciento del tipo de licitación, o sea

750 pesetas, y la definitiva será la de 1.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo concedido para su presentación.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, y tendrán plena validez el resto de condiciones establecidas por la 4.ª División Hidrológico-Forestal.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha ..... de ..... de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de los pastos que se ha de realizar en el monte denominado «La Jurisdicción», de los Propios de este Ayuntamiento, situado en este término municipal, se comprometo a quedarse con dicho aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones del mismo, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado o mejorándolo; pero se advierte que quedará desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y número que estrictamente ofrezca el proponente, así como aquella en que se señale al añadir alguna cláusula).

....., de ..... de 1963.

(Firma.)

San Lorenzo del Escorial, a 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, R. Francisco Santos Benito.

(G. C.—5.973) (O.—54.757)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Gerardo Parras Domínguez ha solicitado devolución de fianza constituida, por un importe de 1.427,40 pesetas, para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de subasta para el aprovechamiento de leñas en el monte núm. 55 del Catálogo, durante el año forestal 1962/63.

San Martín de Valdeiglesias, 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.933) (O.—54.720)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento núm. 3 de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.936) (O.—54.723)

### EL ESCORIAL

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento núm. 2 de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Escorial, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.935) (O.—54.722)

Aprobado por la Corporación en Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser

presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

El Escorial, a 2 de diciembre de 1963.  
El Alcalde Presidente (Firmado).  
(G. C.—5.934) (O.—54.721)

**VALDEMORILLO**

Don Eleuterio Alonso Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto extraordinario confeccionado para la construcción de diez viviendas subvencionadas en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdemorillo, a 3 de diciembre de 1963.—El Presidente de la Corporación, Eleuterio Alonso Martínez.  
(G. C.—5.937) (O.—54.724)

**ALCOBENDAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y reforma de la Ordenanza núm. 24 sobre licencia de apertura establecimientos para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Alcobendas, a 4 de diciembre de 1963.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.938) (O.—54.725)

**CIEMPOZUELOS**

Tramitándose expediente de modificación de créditos por transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del corriente ejercicio económico de 1963, en cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre Hacienda Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado el referido expediente y se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Ciempozuelos, a 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.939) (O.—54.726)

**SIETEIGLESIAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar en contra del mismo las reclamaciones que estimen oportunas en esta dependencia municipal, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la vigente ley de Régimen Local.

Sieteiglesias, 29 de noviembre de 1963.  
El Alcalde.  
(G. C.—5.940) (O.—54.727)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de don Francisco Noriega, don Jesús Olabarrieta, don Victoriano Sánchez, don Gregorio Taboada y don Javier Ibarra, contra la Empresa «Playa de Madrid», en reclamación sobre despido, se ha acordado citar a los demandados don Jesús Olabarrieta y don Gregorio Taboada, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día veintisiete de diciembre actual y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, para

celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles: Que es única convocatoria; que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal a los demandantes don Jesús Olabarrieta Gardoqui y don Gregorio Taboada, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.139)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, rollo de Sala catorce, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos por don Alfonso de la Peña Pineda con don Antonio Ibarra Mauri y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Alfonso de la Peña Pineda, mayor de edad, casado, catedrático, y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Francisco Fernández Vegué y representado por el Procurador don Angel Casteleiro; y de la otra, como demandado y apelante, don Antonio Ibarra Mauri, mayor de edad, casado, comerciante, y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Juan Eugenio Palao y representado por el Procurador don Adolfo Morales, y siendo también demandada-apelada doña Ana María Tinao de la Vega, asistida de su esposo, el anteriormente mencionado señor Ibarra, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.—Aceptando: Los resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha siete de diciembre último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintuno, de los de esta capital, que contiene el siguiente

**Fallo**

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, en nombre y representación de don Alfonso Peña Pineda, contra don Antonio Ibarra Mauri, y su esposa doña Ana María Tinao de la Vega, ésta asistida del señor Ibarra, debo condenar y condena a dichos demandados a pagar al demandante don Alfonso de la Peña Pineda la suma de cien mil pesetas, más intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes...

**Fallamos**

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, con fecha siete de diciembre del año último, en los autos de mayor cuantía a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de la demandada doña Ana María Tinao de la Vega, se publicará su encabezamiento

to y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitar su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana y Tomás Marco. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Tomás Marco Garmendia, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada doña Ana María Tinao de la Vega, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.

(G. C.—5.287) (C.—25.083)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado número cuatro, de esta capital, seguido por don Marino Nieto Fernández con don Salvador Buendía Sánchez, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado por esta Sala sentencia, cuyo encabezamiento, aceptado y fallo es del tenor literal siguiente:

Sala Primera de lo Civil.—Don Tomás Barinaga Mata.—Don Jacinto García-Monge Martín.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar F. Lomana de Barbachano.—En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don Marino Nieto Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Tomelloso, defendido por el Letrado don Francisco Pampliega y representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilar; y de otra, como demandado y apelante, don Vicente Muñoz Romero Nieva, también mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Manzanares (Ciudad Real), defendido por el Letrado don Manuel Ortega Lopo y representado por el Procurador don José Murga Rodríguez, siendo también demandado-apelado don Salvador Buendía Sánchez, también mayor de edad, casado, industrial, y de igual vecindad que los anteriores, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho.—Aceptando: Los resultandos que contiene la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, con fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, que contiene el siguiente

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda de tercería de mejor derecho formulada por don Marino Nieto Fernández contra don Salvador Buendía Sánchez y don Vicente Muñoz Romero Nieva, debo declarar y declaro mejor derecho del demandante al cobro de su crédito de trescientas cuarenta y ocho mil pesetas contra el demandado señor Buendía, sobre los bienes de éste embargados en el juicio ejecutivo de que dimana la presente tercería, mandando que con el producto de dichos bienes se pague al citado crédito del demandante señor Nieto Fernández, con preferencia al de otro demandando ejecutante señor Muñoz Romero Nieva; absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa condena de costas; y...

**Fallamos**

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, en el juicio de mayor cuantía a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Salvador Buendía Sánchez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme a su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.432) (C.—25.102)

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL**

**EDICTOS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Barranco González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 372, de 1963, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 30 de enero de 1963, aprobatorio proyecto escalafón Cuerpo Técnico Administrativo en sus dos ramas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.978)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Sánchez Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 373, de 1963, contra acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de 20-9-63 sobre liquidación y estado de cuentas presentado por el recurrente como Recaudador del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.045)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Fernández Gallo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 376, de 1963, contra revocación acuerdo C. M. P. desestimando recurso reposición contra acuerdo declaratorio ruina inminente finca número 8 de la plaza de los Mosienses.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.095)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Julia Arias Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 382, de 1963, contra revocación acuerdo 10-10-63 desestimando reposición decreto 17-8-63 requiriendo a la propiedad de la finca calle San Bernardo, número 40, para que adoptara medidas de seguridad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.238)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gregorio Pérez Toledo Manso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 378, de 1963, contra revocación acuerdo 27-6-63 sobre asignación como funcionario jubilado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.284)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Paulino Rejo del Olmo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 374, de 1963, contra denegación tácita petición del recurrente en 26-5-63 y mora de 8-9-63 sobre inamovilidad como guarda jurado de mercados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.285)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Herramientas de Precisión, S. A., contra la entidad Laroca, S. L., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, una máquina de sumar, marca «Precisa»; una máquina multicopista, marca Gestener, automática, manual, y una máquina de escribir «Hispano Olivetti», de 180 espacios, embargadas a dicha entidad demandada, que se encuentran en poder del depositario, don Víctor Barreneche Astigarraga, con domicilio en la colonia de San Cristóbal de los Angeles, Bloque 697, piso tercero derecha.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.944)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José María González Hurtado, representado por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra don Víctor Ferraz Navarro, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de esta capital, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez y por el tipo de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, el piso que a continuación se expresa habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día treinta de enero próximo, a las trece horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Piso sexto número 2, sito en la planta sexta de la casa número 48 de la calle de don Ramón de la Cruz, de esta capital, que linda: por el frente, entrando, con la casa número 50 de la misma calle y patio de luces; por la derecha, con la fábrica de calzados de los señores Rodríguez Hermanos y patio de luces; por la izquierda, con el piso número uno de la propia planta y patio de luces, y por el fondo, rellano de la escalera y piso número 3 de la misma planta. Ocupa una superficie de treinta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en las cosas y elementos comunes de la casa de un entero con catorce centésimas por ciento.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.946)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Manuel Ibáñez Pico, contra la entidad «Promociones Turísticas Españolas, Sociedad Anónima», sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresada entidad demandada, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Nueve mesas de oficina, madera de castaño, a su color, con siete cajones cada una; nueve mesas para máquina de escribir madera de castaño, a su color; quince sillas de madera tapizado el asiento; diez sillas de madera de castaño, a su color,

de oficina; nueve sillones de madera de castaño a juego, con asiento tapizado; un fichero de madera con cuatro cajones; un fichero de madera doble, con cierres de persiana; tres armarios de dos cuerpos, tipo oficina, con puertas correderas; otro armario igual a los anteriores; otro armario de cuatro cuerpos pintado color caoba con puertas de cristal; cinco mesas auxiliares para teléfonos con un cajón y dos departamentos; una mesa de consejo de 2,50 x 1,20 de madera de castaño a su color; otra mesa de consejo de 4 x 1,30 y catorce sillones, tapizados el asiento y respaldo color marrón oscuro, y una lámpara de bronce de doce brazos; una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, carro pequeño, número 877107; otra igual marca y modelo 14, número 6343627; una máquina calculadora, marca «Minerva», B. 7412, y cuatro mesas tablero de dibujo de madera.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento doce mil cien pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes se encuentran depositados en la calle de Antonio Maura, número siete, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—33.954)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Jesús Monteroso Recas, contra don Esteban López Arredondo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cien mil pesetas, los derechos de traspaso que puedan corresponder al deudor señor López Arredondo sobre los puestos o cajones números 20 y 21 del Mercado de la Cebada, sito en la plaza de la Cebada, de esta capital, y que se hallan situados en la planta baja, entrando por frente al número 12 de dicha plaza y en su mano izquierda, haciendo esquina ambos cajones y dedicados a tienda de ultramarinos, para su venta al por menor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; con la obligación del rematante de contraer el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinario, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, y que habrá de quedar en suspenso la aprobación del remate, a los efectos del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos hasta que transcurra el término legal del tanteo del arrendador. Y por último, que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juvenio Escribano.

(A.—33.951)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Anónima «El Aguila», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Tomás Abad Calderón, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, una cafetera exprés, marca «Solenry», de dos portas, en buen estado de funcionamiento, y que ha sido embargada al deudor; habiéndose señalado para el acto del remate en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día tres de enero del año próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la cafetera que se subasta se encuentra en poder del deudor, en el establecimiento de General Palanca, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.948)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Justo Guillén Hernández, representado por el Procurador don Francisco Montesión, contra don Angel Mata Fernández, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de doce mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, una cafetera automática, marca «Faema», de dos portas, en funcionamiento, número 4.641, embargada como propia del deudor; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día nueve de enero próximo, a las once horas; estableciéndose como condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la cafetera que se subasta se encuentra en poder del deudor, en la Cafetería Karina, de la calle Pradillo, número seis.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.952)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Petaco, S. A.», contra don Francisco

Rodríguez Fidalgo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de enero del próximo año, a las doce de su mañana, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Una máquina tragaperras eléctrica, de juego de bolas, recreativa, marca «Petacon», modelo «Competición»; y

Un aparato de televisión, marca «Iberia», de 21 pulgadas, con elevador-reductor.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en metálico, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de veinte mil seiscientos veinticinco pesetas. Que la presente subasta es sin tipo de licitación. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los bienes que se subastan están depositados en la persona del demandado, que tiene su domicilio en la calle San Bernardo, número ochenta y cuatro, restaurante.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33-949)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en la pieza separada formada para la ejecución de los bienes embargados, en los autos de jurisdicción voluntaria que se siguen a instancia de doña María Ángeles Viñes Martínez, contra don Madín Rodríguez González Rosón, sobre separación conyugal, en los que también es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y el día veintisiete de diciem-

bre actual, a las doce de su mañana, por el tipo en que ha sido tasado de cincuenta y cinco mil pesetas, el automóvil embargado en tales procedimientos, que es:

Un automóvil, matrícula M.-142.632, marca «Borwgard».

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado de cincuenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no se serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta indicado.

Que el remate de dicho vehículo podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que el mencionado vehículo se encuentra en poder del esposo demandado don Madín Rodríguez González Rosón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33-942)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo a instancia de don José de Gea Durán, representado por el Procurador señor Moreno Rodríguez, contra don Alberto Villar Cabo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día tres de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de sesenta y ocho mil novecientos sesenta y una pesetas, los bienes muebles embargados en tales autos al expresado demandado, consistentes en varias mesas de formica, sillas, cristalería de vino, agua,

coñac, licor, champagne y helado; bandejas, platos de tazas y pequeños; cucharas, tenedores, cuchillos, etc.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado de sesenta y ocho mil novecientos sesenta y una pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de subasta. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandante en tales autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33-947)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita con el número doscientos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Guerra, en representación de don Francisco Delgado Tena, a don Miguel Fernández Sacristán; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de la finca embargada al demandado, que es un chalet-en construcción en término municipal de La Cabrera, al sitio de Llano de Montañar. La total finca tiene de superficie quinientos metros cuadrados, de los que están en edificación ciento doce metros, destinándose el resto a jardín. El edificio es de una sola planta, distribuida en cinco dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina y cuarto de baño.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del próximo mes de enero, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán estar conformes con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—33-953)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Serrano y Suz, S. R. C.», contra «Kratos Española, Sociedad Anónima», sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir modelo Lexicón 80, de 140 espacios, núm. 433366.

Una máquina resti-suma núm. 71.208, «Hispano Olivetti».

Una central de comunicaciones completa, es decir, con todos sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, marca «Galeón», con tres dispositivos anejos y su instalación.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», tipo Pluma 22, número 22218, con su funda.

Dos mesas de despacho, con un cajón central y tres laterales cada una, en madera chapada, al parecer.

Tres armarios librerías haciendo jue-

se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

715. Acceder a lo solicitado por don José Luis Méndez Conde, Practicante del Hospital de San Juan de Dios, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1.º de junio de 1959), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

716. Desestimar instancia de don José Luis Méndez Conde, Practicante del Hospital de San Juan de Dios, solicitando reconocimiento del Servicio Militar obligatorio, por no haber prestado diez años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de la misma.

717. Acceder a lo solicitado por don Serafín V. Martín Hernández, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios, a partir del 1.º de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de febrero de 1960, al ratificar los acuerdos de la Corporación sobre reconocimiento de años de servicios y a la Instrucción segunda de dicho Organismo en interpretación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

718. Acceder a lo solicitado por don Eduardo Rodríguez Hermoso, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios a partir de 1.º de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de 8 de agosto de 1955, en que se le reconocieron, atendiendo

diente subasta por un presupuesto de contrata de 1.730.769,23 pesetas.

701. Aprobar proyecto reformado de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo (desde el origen al perfil 19), por un total importe de 1.858.703,60 pesetas, que se abonarán: pesetas 1.843.488,09, con cargo al crédito contraído con tal fin en sesión de 27 de febrero del corriente año, y las 15.215,51 pesetas restantes, con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncie la correspondiente subasta, reduciéndose a la mitad el plazo de licitación por la cantidad de 1.787.215 pesetas.

702. Aprobar proyecto reformado de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde Buitrago, por Villavieja, San Mamés, Píñilla de Buitrago y Gargantilla, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle del Lozoya, por un total importe de 1.617.973,91 pesetas, que se abonarán: 1.383.114,20 pesetas, con cargo al crédito contraído para tal fin en 27 de febrero del corriente año, y 234.859,71 pesetas, con cargo al concepto núm. 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias y al amparo de lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncie la correspondiente subasta, reduciéndose a la mitad el plazo de licitación, por un presupuesto de contrata de 1.555.744,15 pesetas.

703. Aprobar proyecto de construcción de patio de recreo cubierto para alumnas del Grado Profesional del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 506.368,02 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 274 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

704. Aprobar proyecto de saneamiento de paramentos en comedor y capilla de la Residencia de verano del Colegio de Nues-

go con las mesas antes indicadas, uno de ellos con cinco entrepaños en el centro y armarios a los laterales.

Otro armario haciendo juego con tres cuerpos, con tres entrepaños interiores en la parte izquierda.

Otro armario haciendo dos cuerpos, uno para colgar ropa y otro con varios entrepaños.

Una lámpara de sobremesa tipo flex. Cuatro sillones haciendo juego con las mesas de despacho y cuatro sillas también haciendo juego.

Una mesita de centro cuadrada y cuatro sillas de madera con asiento tapizado en plástico, dos de ellas en color verde.

Un tablero estudio de delineante. Un fichero de madera con cinco departamentos.

Una mesa de madera de cuatro patas sin cajones, tipo comedor.

Un armario de madera color claro de dos puertas, con luna interior y en el lado derecho estanterías.

Una mesa de despacho de nueve cajones haciendo juego con el armario.

Una mesa auxiliar de cuatro cajones haciendo juego.

Una silla de madera curvada haciendo juego.

Una caja de caudales de la casa Zubigaray, empotrada.

Una estufa eléctrica tipo alcachofa.

Una mesa de despacho con cuatro cajones, madera color claro.

Otra estufa eléctrica tipo alcachofa.

Mesa de despacho color claro con siete cajones.

Otra mesa de despacho con nueve cajones color claro.

Una mesa de despacho de siete cajones color claro.

Un mueble-librería con dos cajones madera color claro.

Una silla y un sillón haciendo juego con la mesa.

Tres flexos de mesa eléctricos.

Un perchero de pie varios usos.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de diez mil ciento ochenta pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

#### Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.945)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Cándido Amoedo Vidal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el siguiente:

Un camión tipo Azor, de 115 HP, marca «Barreiros», matrícula M.-291.271, motor B. 2410243M6, bastidor B9CB-263M1.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dieciséis de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de noventa mil pesetas, en que ha sido tasado referido vehículo.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

#### Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.941)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CARABANCHEL BAJO-MADRID

#### EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido a instancia de «Fernández Carrión, S. L.», contra María de los Angeles García Marín, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la referida demandada, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

#### Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas.

#### Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

#### Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y valoración. Un comedor, compuesto de: mesa ex-

tensible para doce cubiertos; un trinchero, con dos puertas, cuatro cajones y luna en la parte superior; una vitrina, con dos puertas laterales y dos cajones centrales, y seis sillas de madera, tapizadas.—Todo ello haciendo juego, quin- ce mil pesetas.

Importa el total de la valoración la cantidad de quince mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña María de los Angeles García Marín, con domicilio en este distrito, avenida de Oporto, número ochenta y cinco, piso cuarto, letra C, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, por duplicado, en Madrid-Carabanchel Bajo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.943)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número 47.592, por 12.000 pesetas, de fecha 17 de diciembre de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—33.968)

### AVISO

Doña María Paz Martínez Fournier, propietaria del establecimiento de bar sito en la plaza de San Vicente de Paúl, seis, cede el mismo, en traspaso, a don Perfecto García Rey.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—33.967)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

tra Señora de las Mercedes, «Villa Castora» (Cercedilla), por un total importe de 91.144,20 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 273 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

705. Aprobar nóminas de remuneración por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras del personal técnico del Servicio de Vías y Obras provinciales, correspondiente al mes de mayo del corriente año, por un total importe de 95.871,13 pesetas, que se abonarán con cargo al «Fondo de Inspección de Ingenieros», del vigente Presupuesto de Gastos.

#### Personal

706. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Enrique Garrote de Francisco, Electricista de esta Corporación, ocurrido el día 29 de mayo del corriente año.

707. Rectificar acuerdo de la sesión de 28 de marzo de 1963, en el sentido de que la fecha de ascenso por antigüedad a la categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Diputación, de don José María Isla Sánchez, es la de 26 de octubre de 1962, en vez de la que figuraba en aquel acuerdo.

708. Acceder a lo solicitado por don Juan Luis Martín Cid, Subalterno de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria en su cargo por tiempo mínimo de un año de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

709. Quedar enterada de la baja como Médico Becario, especialidad de Anatomopatología, de don Julio Escalona Zapata, con efectos de 10 de abril del corriente año, por haber tomado posesión de su nuevo cargo de Preparador Técnico de Anatomopatología de la Beneficencia Provincial.

710. Nombrar, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer seis plazas de Farmacéuticos Becarios de esta Beneficencia Provincial, el cual quedará constituido en la siguiente forma: *Presidente*: ilustrísimo señor don Félix Huerta Alvarez de Lara, por delegación

del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. *Vocales*: don Carlos Gandullo Solsona, don Juan Antonio Huerta Ortega y don Manuel González Urquida. *Secretario*: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

711. Declarar de abono a don Jenaro González González la cantidad de 2.750,56 pesetas, en concepto de socorro para gastos de sepelio de su difunto hijo, Peón caminero de esta Corporación, don José González González, y como diferencia entre la cantidad de pesetas 7.750,56 que le corresponde con arreglo al artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y la de 5.000 pesetas que le fué declarada de abono con cargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local; el importe citado de 2.750,56 pesetas se hará efectivo con cargo a la partida núm. 350 del Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención de Fondos.

712. Declarar de abono a don Angel Quintanilla Gutiérrez, Conductor del Parque Móvil Provincial, y en concepto de socorro para gastos de sepelio de su difunta esposa, la cantidad de 5.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; cantidad que hará efectiva con cargo a la partida núm. 115 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación y que será reintegrada a la misma por la citada Mutualidad.

713. Acceder a lo solicitado por don Luis Ruigómez Iza, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, seis años, tres meses y once días de servicios prestados como Alumno Interno y Médico de Entrada de la Beneficencia Provincial, con anterioridad a su actual cargo en propiedad, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual se elevará a la Superioridad para su aprobación.

714. Acceder a lo solicitado por don Ramón Romero Gago, Auxiliar Anestésista de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (9 de abril de 1960), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que